



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACION DE LA HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO

RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 792 -2024-GRJ-ORAF

Huancayo 06 JUN. 2024

VISTO:

El Informe Técnico N° 016 -2024-GRJ-ORAF/OGP, de fecha 17 de mayo del 2024, emitido por la Oficina de Gestión Patrimonial, que sustenta el acto de administración de Afectación en Uso de bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional Junín – Sede Central solicitado por la Municipalidad del Centro Poblado de Sallahuachac, Distrito de Sincos, Provincia de Jauja;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificaciones, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de competencias;

Que mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprobó el decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento y como finalidad, establecer los principios definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la cadena de Abastecimiento Publico se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, determinando como ente rector del sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA), del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral y como finalidad, regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y





obras que requieran las entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, asimismo, el numeral 22.2 del artículo 22 de dicho Reglamento establece que los actos de administración de bienes muebles se producen por la entrega de la posesión a título gratuito y por un plazo determinado, a favor de la Entidades o de entes privados sin fines de lucro, mediante la afectación en uso u otras modalidades establecidas mediante Directiva de la DGA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, de fecha 23 de diciembre del año 2021, se aprobó la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" que tiene por objeto permitir una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las Entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, modificada por Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01;



Que, mediante Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01 de fecha 27 de noviembre de 2023, que modifica la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";



Que, el artículo 54 de la Directiva mencionada señala que la afectación en uso es el acto de administración a través del cual las Entidades u Organizaciones de la Entidad otorgan la posesión de bienes muebles patrimoniales, a título gratuito y por un plazo determinado, a favor de una Entidad u Organización de la Entidad, para el cumplimiento de una finalidad pública;



Que, el numeral 56.1 de la Directiva referida, establece que la afectación en uso se aprueba hasta por un máximo de un (01) año, renovable por única vez hasta por el mismo periodo;

Que, el numeral 57.2 de la directiva citada, estipula que la oficina de Control Patrimonial de la Entidad u Organización de la Entidad propietaria del bien mueble patrimonial, previa conformidad de la unidad orgánica a la que se encuentra asignado el mismo, emite el informe Técnico evaluando la procedencia o no de la solicitud y remite la documentación a la Oficina General de Administración para la aprobación de la afectación en uso;



Que, mediante solicitud S/N, de fecha 09 de abril del 2024, habiendo sido recepcionado por la Oficina de Gestión Patrimonial el día 15 de abril del 2024, el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Sallahuachac, Distrito de Sincos, Provincia de Jauja, solicita al Gobernador Regional de Junín, el apoyo de escritorios, estantes y silla, módulos, armario, mezclador de concreto, para la implementación del Municipio ya que no cuenta con estos bienes;

Que, mediante Reporte N° 235-2024-GRJ/ORAF/OGP, de fecha 22 de abril del 2024, la Sub Dirección de Gestión Patrimonial remite el proyecto del Informe Técnico a la Dirección Regional de Administración y Finanzas para su revisión, evaluación y aprobación para la Afectación en Uso de maquinaria liviana;



Que, mediante Informe Técnico de Visto, la Oficina de Control Patrimonial, previa evaluación de la documentación que forma parte del presente, concluye que esta cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, para lo cual recomienda aprobar la Afectación en Uso de nueve (09), bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Sede Central del Gobierno Regional Junín a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Sallahuachac, del Distrito de Sincos, Provincia de Jauja, departamento de Junín, para el cumplimiento de fines institucionales, por un plazo de un (01) año;

Que, mediante proveído de fecha 27 de mayo del 2024, en el documento precedente, la Dirección Regional de Administración y Finanzas, a prueba el Informe Técnico N° 016-2024GRJ/ORAF/OGP, e indica proseguir con el tramite correspondiente para la Afectación en Uso de bienes muebles patrimoniales;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR, con la cual se delega facultades y atribuciones a los funcionarios de los diferentes órganos administrativos del Gobierno regional Junín, (Sede Central) y contando con la visación de la Oficina Regional de Administración y Finanzas, de la Sub Dirección de Gestión Patrimonial y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la AFECTACION EN USO de nueve (09) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Gobierno



Regional Junín a favor de la **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SALLAHUACHAC**, del Distrito de Sincos, Provincia de Jauja, con la finalidad de ser utilizado para diversos trabajos de la municipalidad del centro poblado, cuyas características técnicas se detallan en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N°	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	OTROS	ESTADO
1	74.64.0660.0087	ARMARIO DE METAL	-	ESTÁNDAR	PLOMO	1.18X1.80X0.40	02 PUERTAS CORREDIZAS, 04 VIDRIOS, 01 MANIJA CON CHAPA,	REGULAR
2	74.64.3745.0023	ESCRITORIO DE MELAMINA	-	PANORAMICO	MARRON	1.20X0.63X0.76	04 GAVETAS, 04 TIRADORES DE BAQUELITA, 03 DIVISIONES, 1 CHAPA,	REGULAR
3	74.64.3745.0253	ESCRITORIO DE MELAMINA	-	GERENCIAL	CAOBA	1.45X0.70X0.80	COLOR CAOBA, 07 GAVETAS, 07 TIRADORES METALICOS, 01 CHAPA,	REGULAR
4	74.64.3712.0174	ESCRITORIO DE MADERA	-	PANORAMICO	MARRON	1.50X0.75X0.76	04 GAVETAS, TABLERO OVALADO, CHAPA DE SEGURIDAD.	REGULAR
5	74.64.4152.0022	ESTANTE DE MELAMINA	-	-	CAOBA	2.00X1.20X0.40	2 PUERTAS FIJAS, 7 DIVISIONES, 2 TIRADORES DE BAQUELITA DE CMARRON, 1 CHAPA DE SEG.	REGULAR
6	74.64.6124.0015	MODULO DE MELAMINA PARA COMPUTADORA	-	-	MARRON Y NEGRO	1.21X0.60X0.76	03 GAVETAS, 03 TIRADORES METALICOS CROMADOS, 01 CHAPA DE SEG., 2 DIVISIONES.	REGULAR
7	74.64.6085.0018	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	-	CARAPACHO	CAOBA	1.20X0.60X0.67	03 DIVISIONES, 01 GAVETA CON CHAPA DE SEGURIDAD	REGULAR
8	67.36.3849.0150	MEZCLADOR DE CONCRETO	-	TROMPITO	ANARANJADO	-	TIPO TROMPITO, CON MOTOR MARCA HONDA, MODELO: GX-170, N° MOTOR: GCAFH-0935646.	REGULAR
9	74.64.8390.0236	SILLA GIRATORIA DE METAL	-	DIRECTOR	NEGRO	0.44X0.52X0.90	ESTRUCTURA DE COLOR NEGRO, CON ASIENTO Y ESPALDAR TAPIZADOS EN MARROQUI DE COLOR NEGRO,	REGULAR

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER las siguientes condiciones que deberá asumir la Municipalidad del Centro Poblado de Sallahuachac, en su condición de afectataria:

- La afectataria está obligada a cumplir con la finalidad establecida en la afectación en uso, conservando diligentemente los bienes muebles patrimoniales, asumiendo los gastos de conservación, mantenimiento y/o reparación, custodia u otros que pudieran generarse, dichos gastos no serán materia de reembolso por la entidad propietaria.
- Una vez extinguida la afectación en uso, la afectataria procede a la devolución del bien mueble patrimonial sin más desgaste que el producido por su uso ordinario.

ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR el plazo de la Afectación en Uso de los bienes patrimoniales descritos en el artículo primero, por un (01) año, a partir de la suscripción del presente acto de administración.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Oficina de Gestión Patrimonial efectúe el registro del acto aprobado mediante el artículo primero de la presente resolución en el módulo patrimonio del SIGA MEF, dentro de los plazos establecidos y conforme a lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, al Órgano de Control Institucional, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Gestión Patrimonial, a la entidad afectataría y a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, para los fines correspondientes, conforme a la normativa vigente sobre la materia.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




.....
C.P.C. Mariánela Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 06 JUN 2024


.....
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL